

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 524:
DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y
ESTUDIOS URBANOS, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 12 de agosto de 2013.

En la sesión N° 663 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de junio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por

El Programa declara un carácter interdisciplinario, presenta un perfil de egreso y objetivos claros y explícitos. Se evidencia coherencia entre los objetivos, perfil de egreso y carácter, salvo el aspecto interdisciplinario que no tiene un correlato de desarrollo en la definición de las asignaturas ni en las tesis.

Existe pertinencia y claridad en la definición de los requisitos de admisión y el sistema de selección, evidenciándose efectividad en la captación de estudiantes de características consistentes con el carácter del Programa. Se valora la atracción de estudiantes extranjeros.

La demanda es adecuada, permitiendo realizar una pertinente selección de postulantes.

La secuencia y diseño de actividades consideradas en la estructura curricular son adecuadas. Los cursos contemplados son pertinentes y actualizados, aunque no incorporan los aspectos interdisciplinarios mencionados en los objetivos y en el perfil de egreso. La bibliografía de cada curso está actualizada y los mecanismos de evaluación son pertinentes. El examen de calificación y la tesis están apropiadamente definidos, valorándose la alta productividad asociada a la actividad de graduación.

Existen algunos avances en los indicadores de progresión de los estudiantes, pero la tasa de graduación sigue siendo baja y la permanencia alta, constatándose, en algunos casos, doctorandos que toman el doble de tiempo definido por el propio Programa. Se valora que exista una baja tasa de deserción.

El cuerpo académico es adecuado en cantidad y calificaciones. Las áreas de especialización del claustro y las líneas de investigación definidas por el Doctorado son coherentes. La productividad académica del claustro es adecuada, aunque heterogénea. Se valora la participación de académicos visitantes.

El Programa presenta una infraestructura y equipamiento adecuado, equivalente a la de los centros de investigación consolidados. Existe una amplia disponibilidad de ayudas y becas estudiantiles, pero un bajo número de convenios, tanto nacionales como internacionales. Existe adecuada participación en actividades externas (congresos, pasantías, estadías de investigación, entre otras).



El Plan de Desarrollo definido por el Doctorado responde a sus principales debilidades, es factible y considera responsables, financiamiento, metas, objetivos e indicadores asociados a cada acción definida. En este sentido, el Programa demuestra una adecuada capacidad de autorregulación, lo que se demuestra al haber superado la mayoría de las debilidades detectadas en el proceso anterior de acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

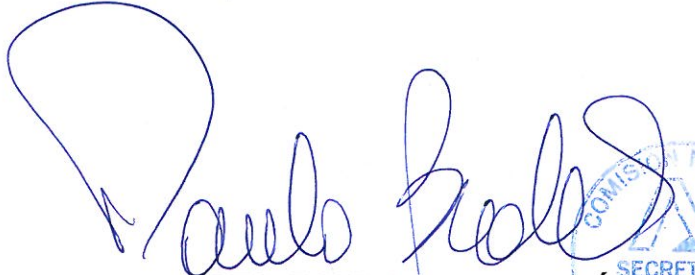
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 5 años, período que culmina el 19 de junio de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.



13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

